



## ADENDA No. 02

### PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DIRIGIDO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. FTIC-RE-092- 001-2022

#### FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**OBJETO:** *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 2 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022.*

En Bogotá D.C., el día 10 de marzo de 2022, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 1938 del 4 de agosto de 2021 y 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto No. 092 de 2017, expide la Adenda No. 02 dentro del proceso competitivo de selección dirigido a entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad No. FTIC-RE-092- 001-2022, por las siguientes razones:

- Dentro del plazo previsto para presentar observaciones y en forma extemporánea, se han recibido distintas solicitudes frente al contenido de la invitación pública y sus anexos, formuladas por los interesados a través de la plataforma SECOP II, las cuales se encuentran debidamente publicadas.
  - Conforme las respuestas técnicas y jurídicas frente a las observaciones formuladas y con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a la invitación pública y sus anexos, mediante la presente Adenda:
1. Suprimir completamente el numeral 1.15.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RCE de la Invitación Pública del proceso No. FTIC-RE-092- 001-2022, con su respectivo contenido.

2. Modificar el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE el cual en lo sucesivo quedará así:

#### “3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

*El proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” relacionando máximo cinco (5) certificaciones **y/o liquidaciones** de contratos y/o convenios que reúnan las siguientes condiciones:*



- ✓ Que el objeto u obligaciones se relacionen con actividades de: formación o educación o actividades de extensión a comunidades, que correspondan a cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento – NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
- ✓ La suma total de los valores ejecutados de los contratos o convenios relacionados como experiencia debe ser igual o superior a 6.688 SMMLV<sup>1</sup>.
- ✓ Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan contratos ni convenios en ejecución.

Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla **y/o liquidaciones**. Cada certificación de experiencia **y/o liquidación** deberá contar con la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Obligaciones o actividades realizadas por la UNIVERSIDAD.
- c. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación **y/o liquidación** debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- d. Si la certificación **y/o liquidación** incluye varios contratos o convenios, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos o convenios diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación **y/o liquidación** incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- e. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato ejecutado

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada:

#### CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el ANEXO 5 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” los contratos o convenios que pretenda hacer valer para soportar la experiencia exigida en el presente proceso. En el caso en que el proponente relacione en dicho anexo más de cinco (5)

---

<sup>1</sup> Esta cantidad equivale al valor del aporte que efectuará el Fondo Único de TIC por Universidad seleccionada (no se tomaron en cuenta los decimales).



contratos o convenios, la entidad tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumplan con lo exigido en el presente proceso

- Cada una de las certificaciones **y/o liquidaciones** de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato o convenio independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato o convenio se contarán como parte del mismo, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos o convenios en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato o convenio, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato o convenio, según corresponda.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.
- Los contratos o convenios que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos o convenios presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos o convenios referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en la Invitación Pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El FONDO ÚNICO DE TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos o convenios y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.”

3. Suprimir el numeral 6.14. CLÁUSULA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES de la Invitación Pública del proceso No. FTIC-RE-092- 001-2022, con su respectivo contenido.



- Suprimir el numeral 6.15. CLÁUSULA CADUCIDAD de la Invitación Pública del proceso No. FTIC-RE-092-001-2022, con su respectivo contenido.
- Modificar el ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en el sentido de eliminar la columna denominada: “Número consecutivo en el RUP”, el cual quedará así:

### ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en la presente Invitación Pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de forma cronológica descendente y de manera completa, clara y legible:

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación

**NOTA.** Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**CIUDAD Y FECHA** \_\_\_\_\_

- Modificar el ANEXO No. 8 – ANEXO DE OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL conforme al documento en formato Excel que se anexa a la presente adenda y que hace parte integral de la misma.
- Modificar el ANEXO 11 - ANEXO TÉCNICO de la invitación pública en sus numerales 5.1.2 CICLO 2; 5.1.3 CICLO 3; 5.1.4 CICLO 4a; 5.1.5. CICLO 4b; 6.3 EXPERIENCIA DEL OPERADOR; 6.4 EQUIPO MÍNIMO DE



TRABAJO ADMINISTRATIVO; 8.3. ETAPA DE CIERRE; 11. CRONOGRAMA GENERAL; 12. PLAN DE TRABAJO y; todos los demás que aparezcan modificados, conforme al documento que se adjunta a la presente adenda y que hace parte integral de la misma.

8. Suprimir completamente dentro del ANEXO No. 13 – MINUTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: el subtítulo GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RCE de la Cláusula NOVENA. – GARANTÍAS, con su respectivo contenido; la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES y, la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA. – CADUCIDAD.

Los demás términos y condiciones del proceso que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el día 10° del mes de marzo de 2022.

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
Secretaria General

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Marcela Cortés Gutiérrez – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 2\_FTIC-RE-092- 001-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20220310-183030-ab3ed1-56726900

Creación:2022-03-10 18:30:30

Estado:Finalizado

Finalización:2022-03-10 18:37:23

**Firma: :**


[mpgonzalez@mintic.gov.co](mailto:mpgonzalez@mintic.gov.co)

**Revisión: :**

YANIRA GALINDO PAEZ  
51601100  
[ygalindo@mintic.gov.co](mailto:ygalindo@mintic.gov.co)  
Subdirectora de Gestión Contractual

**Elaboración: :**

Natalia Marcela Cortés Gutiérrez  
52816256  
[ncortesg@mintic.gov.co](mailto:ncortesg@mintic.gov.co)  
Profesional Especializado Código 2028 Grado 20  
Subdirección de Gestión Contractual

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;"><b>ADENDA 2_FTIC-RE-092- 001-2022</b></p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
<p>Id Acuerdo:20220310-183030-ab3ed1-56726900      Creación:2022-03-10 18:30:30</p> <p>Estado:Finalizado      Finalización:2022-03-10 18:37:23</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	<p><b>Natalia Marcela Cortés Gutiérrez</b>                      ncortesg@mintic.gov.co                      Profesional Especializado Código 2028 Grado 20                      Subdirección de Gestión Contractual</p>	Aprobado	Env.: 2022-03-10 18:30:31 Lec.: 2022-03-10 18:31:27 Res.: 2022-03-10 18:31:35 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	<p><b>YANIRA GALINDO PAEZ</b>                      ygalindo@mintic.gov.co                      Subdirectora de Gestión Contractual</p>	Aprobado	Env.: 2022-03-10 18:31:35 Lec.: 2022-03-10 18:33:55 Res.: 2022-03-10 18:34:04 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	<p><b>MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA</b>                      mpgonzalez@mintic.gov.co</p>	Aprobado	Env.: 2022-03-10 18:34:04 Lec.: 2022-03-10 18:36:51 Res.: 2022-03-10 18:37:23 IP Res.: 190.145.189.98